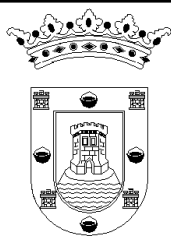


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

Asunto

APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA

DON JESÚS GARCÍA DEL PRADO, secretario accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2023, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

6º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023. EXPTE. SEC/669/2023.

El Pleno, considerando:

Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la aprobación de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino ayudas a favor de Entidades Deportivas Locales y Deportistas Individuales Locales con programas de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2022/2023.

Segundo.- Que se encuentran incorporados al mismo informe de los Servicios Municipales considerando que la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30-08-2012.

Tercero.- Que siendo la cuantía máxima destinada a la misma de 93.000,00 € es competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la convocatoria en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Que el gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 340 489 55 "deporte de competición" del presupuesto prorrogado para el año 2023, existiendo crédito suficiente al efecto conforme a lo informado por la Intervención Municipal.

Quinto.- Que abierto el turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 20

Nº de votos a favor: 20 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular, Socialista, Sr. Concejales de VOX y Sr. Concejales del PRC.

Nº de votos en contra: 0

Nº de Abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 20

Por todo lo cual el Pleno, por 20 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino ayudas a favor de Entidades Deportivas Locales y Deportistas Individuales Locales con programas de rendimiento deportivo y/o competición durante la temporada 2022/2023, en el siguiente detalle:

CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES LOCALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICION DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.

Base 5ª.- Régimen económico.

Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

Base 7ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.

Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Base 10ª.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

Base 12ª.- Documentos a presentar.

Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

Base 15ª.- Criterios específicos de valoración.

Base 16ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

Base 17ª.- Medidas de difusión.

Base 18ª.- Reintegro de subvenciones.

Base 19ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

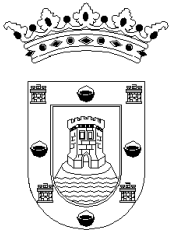
Base 20ª.- Inspección.

Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.

Base 22ª.- Gastos subvencionables.

Base 23ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

Base 24ª.- Publicidad.

Base 25ª.- Infracciones y sanciones.

Base 26ª.- Protección de Datos.

ANEXO I.- SOLICITUD

ANEXO II.- FICHA TERCEROS

ANEXO III - MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO IV - PRESUPUESTO ECONÓMICO

ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE

ANEXO VI- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCION

ANEXO VII- MEMORIA ECONOMICA DEFINITIVA

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1. Estas bases tienen por objeto regular la convocatoria 2023 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de las personas físicas o jurídicas que hayan realizado actividades competitivas en el ámbito de rendimiento deportivo y/o de categoría absoluta relacionadas con el ámbito del deporte, dentro del periodo temporal comprendido en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según cada modalidad deportiva que en ningún caso podrá exceder de los ejercicios 2022 y 2023; la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.3.a) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
2. Las subvenciones que se obtengan al amparo de la presente convocatoria no generarán derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, ni podrán alegarse como precedente.
3. Serán subvencionables los proyectos deportivos cuyos programas y actividades tengan como fin el deporte de competición y/o de rendimiento en categoría absoluta, que se considere acorde con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.
4. En el caso de existir una entidad que realice varias competiciones, podrá presentar exclusivamente una solicitud de subvención para cada entidad.
5. Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:
 - a) Las actividades meramente lúdicas o recreativas.
 - b) Las actividades y proyectos que persigan un claro fin de lucro.
 - c) Las Asociaciones sin domicilio social en Camargo.
 - d) Actividades culturales o artísticas.
 - e) Actividades infantiles, juveniles o para la tercera edad.
 - f) Los viajes de carácter recreativo.
 - g) Las actividades dirigidas a la promoción deportiva que no participen en competiciones oficiales en categoría absoluta.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1. La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº: 176 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que actúa como Bases Generales de esta convocatoria.
2. En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1. El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se fija en el importe máximo de 93.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 340 48955 "DEPORTE DE COMPETICIÓN" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Camargo correspondiente al ejercicio de 2023.
2. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de 10.000 € por solicitud.

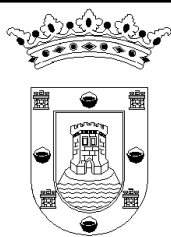
Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.

1. La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Régimen económico.

1. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

2. En el caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario deberá realizar la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia, sin perjuicio de la posibilidad de reformulación previa a la resolución en los términos de la Base 13ª.

Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1. El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará mediante pago anticipado por el 100 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
2. No se exigirá la constitución de garantía para el pago anticipado, por concurrir en los solicitantes las circunstancias previstas en el art. 35.3º.c) de la Ordenanza Municipal.
3. No obstante lo anterior, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro."

Base 7º.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones y Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Encontrarse empadronado en el municipio de Camargo con un mínimo de un año de antigüedad, o disponer de la sede social en este Municipio en el caso de Asociaciones o Entidades, con un mínimo de antigüedad y actividad en el Registro Municipal de Asociaciones de 1 año.
 - b) Desarrollo de una actividad en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con actividades de carácter deportivo siempre que las mismas se encuentren relacionadas con competiciones oficiales de categoría absoluta.
 - c) El beneficiario de la subvención debe encontrarse en el ejercicio que solicita la subvención en categoría absoluta en modalidad masculina y/o femenina.

Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos deportivos cuyo programa de actividades se haya realizado durante la temporada 2022/23 o ejercicio 2023 según cada modalidad deportiva en categoría absoluta, que comprenderá como máximo los ejercicios 2022 y 2023.

Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Será instructor del presente expediente la Sra Concejala delegada del área de Deportes.
2. Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa de Deportes y Tiempo Libre.
3. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno del Ayuntamiento.

Base 10ª.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base

12ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de las personas físicas que concurran a la presente convocatoria conforme a la base 1ª, éstas podrán presentar su solicitud, además, de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en Plaza Pedro Velarde nº 13, Muriedas, (Camargo), o a través del resto de medios presenciales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.
3. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (15) quince días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.
4. Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 12ª.- Documentos a presentar.

1. Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Anexo I: Solicitud según modelo de la presente convocatoria.
 - b) C.I.F. o N.I.F. del beneficiario.
 - c) Anexo II: Ficha de Terceros
 - d) Anexo III: Memoria de la subvención.
 - e) Anexo IV: Presupuesto económico
 - f) Anexo V: Declaración responsable
- g) De conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, el Ayuntamiento de oficio requerirá de la Recaudación Municipal, certificación justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, por deudas no atendidas en período voluntario.

Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

1. A la vista de la subvención efectivamente propuesta, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

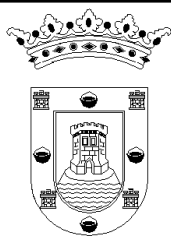
Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1. La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.
2. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 15ª.- Criterios específicos de valoración

1. Los criterios específicos de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EQUIPO DE CATEGORÍA ABSOLUTA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*

- a) Nombre del Municipio de Camargo: 10 puntos
- b) Nombre de núcleo de población del Municipio de Camargo: 6 puntos
- c) Nombre que haga una referencia local a Camargo: 2 puntos

2. CATEGORIA OFICIAL EN LA QUE PARTICIPA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*

Nivel ordinal en relación a la máxima categoría en la que participa con referencia a su modalidad deportiva:

- a) 1ª categoría 10 puntos
- b) 2ª categoría 8 puntos
- c) 3ª categoría 6 puntos
- d) 4ª categoría 4 puntos
- e) 5ª categoría 2 puntos
- f) 6ª categoría 1 puntos

a.- Deberán aportar un documento con todas las categorías que existen en cada modalidad deportiva en su entidad.

b.- Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique jerárquicamente en orden descendente la totalidad de categorías deportivas de la modalidad.

3. AMBITO GEOGRÁFICO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMPETITIVA en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*

- a) Internacional: 10 puntos
- b) Estatal: 8 puntos
- c) A nivel regional o de comunidad autónoma: 6 puntos.

*Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique el ámbito geográfico de las competiciones y/o aportar documentación de las competiciones oficiales que no genere lugar a dudas en relación al ámbito geográfico donde se desarrolla la actividad.

4. DEPORTISTAS TOTALES DEL CLUB en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*

- a) 0,1 puntos x deportista.

5. RESULTADOS DEPORTIVOS en la temporada 2022-2023 o temporada 2023 según modalidad deportiva : *hasta 10 PUNTOS*

- a) Participación en campeonatos internacionales: 10 puntos.
- b) Campeonatos España
 - I. 1º clasificado: 10 puntos.
 - II. 2º clasificado: 8 puntos.
 - III. 3º clasificado: 6 puntos.
 - IV. 4º clasificado: 5 puntos.

- V. 5º clasificado: 4 puntos.
- VI. 6º clasificado: 3 puntos.
- VII. 7º clasificado: 2 puntos.
- VIII. 8º clasificado: 1 puntos.

c) Campeonatos Regionales

- I. 1º clasificado: 4 puntos
- II. 2º clasificado: 3 puntos.
- III. 3º clasificado: 2 puntos.
- IV. 4º clasificado: 1 puntos.

a.- Deberá aportar un documento que haga referencia al ámbito geográfico y al resultado obtenido, según modelo arriba indicado.

b.- Deberá aportar un documento expedido por la federación u organismo oficial correspondiente donde se indique el máximo resultado en competición oficial regular.

2. La puntuación total máxima del apartado primero del presente epígrafe asciende a 50 puntos.

3. Se concede la siguiente bonificación adicional para las siguientes modalidades por su interés general, no pudiendo en ningún caso superar la puntuación total de los 50 puntos:

- a) Deporte autóctono: Remo 8 puntos - Bolos 8 puntos.
- b) Deporte femenino: 5 puntos (si se trata de la actividad competitiva y/o categoría absoluta subvencionable en esta convocatoria)

4. Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen al menos 15 puntos.

5. En caso de que con la documentación aportada no se pueda comprobar fehacientemente los datos solicitados, se otorgará la mínima puntuación.

6. De la cantidad total consignada que se menciona en la base 3 de la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Camargo, se dividirá proporcionalmente entre el nº total de puntos resultantes de los criterios de valoración y la bonificación obtenida.

Base 16º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención en el plazo fijado en esta convocatoria, ajustándose a los términos de la documentación presentada que ha servido de base para la concesión de la ayuda.

b) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

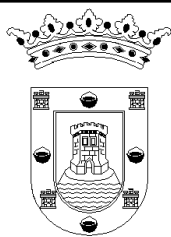
e) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, que no haya sido comunicada en la documentación presentada.

f) Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Camargo, en los términos de la Base 17ª. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención conforme al art. 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- j) El beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Base 17ª.- Medidas de difusión.

1. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria adquieren el compromiso con la aceptación de la subvención percibida, independientemente de la cuantía, de realizar publicidad de los fondos percibidos tal como se detalla en los puntos, 2, 3, 4 y 5 del presente epígrafe.
2. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán realizar publicidad de la subvención concedida en los siguientes medios en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a. Página web
 - b. Redes sociales
3. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convoca deberán hacer visible en al menos uno de los siguientes soportes en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a) Pósteres
 - b) Carteles
 - c) Placas
 - d) Expositores
 - e) Stands
 - f) Vallas
4. Esta publicidad digital o a través de elementos físicos debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:
 - a) Denominación de la Convocatoria de subvención.
 - b) Nombre de la persona física o jurídica beneficiaria.
 - c) Temporada que se financia.
 - d) La referencia a la entidad que financia el proyecto y la cuantía con las palabras "Este proyecto ha sido financiado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO con una aportación de x (letra y número) euros."
 - e) Escudo del Ayuntamiento de Camargo.
5. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán incluir indicación de dicha colaboración en cualquier memoria de actividades y en particular de forma expresa y detallada en la rendición de cuentas del club.

6. Para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de difusión, los beneficiarios deberán presentar documentación acreditativa de la publicidad dada a la aportación municipal en el plazo de justificación de la subvención conforme a la base 21ª.

Base 18ª.- Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
 - f) Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Base 19ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1. Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.
2. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.
3. La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.
4. Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a éstos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

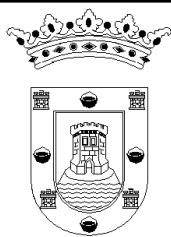
Base 20ª.- Inspección.

1. El Ayuntamiento, de oficio, podrá efectuar las actuaciones de investigación encaminadas a la verificación de la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias que justifican la concesión de la subvención.
2. La declaración de incumplimiento, que se efectuará previa audiencia del interesado, llevará consigo la correspondiente exigencia de devolución de la ayuda concedida.

Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrándolo el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.
2. La siguiente documentación justificativa ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo como fecha límite el 31 de marzo de 2024.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

a) Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) ANEXO VI- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

c) ANEXO VII - MEMORIA ECONÓMICA DEFINITIVA

d) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de difusión de la aportación municipal conforme a la base 17ª.

3. El listado de facturas del Anexo VI se confeccionará cronológicamente por fecha y las facturas se presentarán en idéntico orden al establecido en dicho Anexo.

4. La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

5. Por la Intervención municipal podrá requerirse, dentro de sus funciones de fiscalización, la aportación de los originales de las justificaciones de gastos.

6. Asimismo, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

Base 22.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y su finalidad será la de cubrir parte del presupuesto de la Asociación o Individuo beneficiario/a.

2. No serán gastos subvencionables en ningún caso:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) Los gastos de comidas que no guarden relación directa e inequívoca con la actividad deportiva de categoría absoluta.

e) Viajes no relacionados directamente con la actividad subvencionada.

Base 23ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 24ª.- Publicidad.

1. Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Base 25ª.- Infracciones y sanciones

1. Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.

Base 26ª.- Protección de Datos.

1. Información básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas
Legitimación	Solicitud de los interesados
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

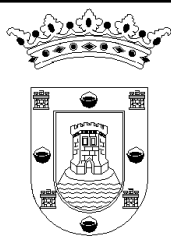
2. En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.

3. El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde nº 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el nº de DNI.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

Espacio reservado para uso administrativo

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)			
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)			
Tipo de Vía			
Nombre de la Vía			
Número	Kilómetro	Letra	Bloque
Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código postal			
Población	Municipio	Provincia o País	
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, en relación con la presente solicitud, (marcar si procede)

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A ENTIDADES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS INDIVIDUALES CON PROGRAMAS DE RENDIMIENTO DEPORTIVO Y/O COMPETICIÓN

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

☐ ANEXO I - SOLICITUD
☐ CIF O NIF DEL BENEFICIARIO
☐ ANEXO II - FICHA DE TERCEROS
☐ ANEXO III - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
☐ ANEXO IV - PRESUPUESTO
☐ ANEXO V - DECLARACIÓN RESPONSABLE
☐
☐
☐
☐
☐
☐

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.

2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.

3.- Que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de

La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo. _____

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.

- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.). Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://sede.aytocomargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

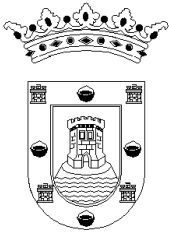
Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas.

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO II – FICHA DE TERCEROS

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

FICHA DE TERCEROS

SIA 2313159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

1. Datos del Solicitante

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

2. Datos del Representante legal

NIF/NIE/CIF: Primer Apellido Segundo Apellido
Nombre o Razón Social

3. Dirección a efectos de notificaciones

Tipo Vía: Denominación: Num: Bloque: Esc: Piso: Puerta:
Población: Provincia: C.P.:
Móvil 1 Móvil 2 Correo electrónico

4. Datos bancarios

Código BIC Descripción BIC
Código IBAN
24 caracteres, los dos primeros son letras

5. Observaciones

Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.

6. Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad

☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal

7. Fecha y Firma

El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.

Fecha:
Fdo. el solicitante o representante legal

Fecha:
Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

ANEXO III - MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN

Se deben cumplimentar todos los puntos, con el **orden** y formato siguiente.

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EQUIPO DE CATEGORÍA ABSOLUTA en la temporada 2021-2022 o temporada 2022 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*

- a) Nombre del Municipio de Camargo: 10 puntos
- b) Nombre de núcleo de población/concejo del Municipio de Camargo: 6 puntos
- c) Nombre que haga una referencia local a Camargo: 2 puntos

2. CATEGORIA OFICIAL EN LA QUE PARTICIPA en la temporada 2021-2022 o temporada 2022 según modalidad deportiva: *hasta 10 puntos*

Nivel ordinal en relación a la máxima categoría en la que participa con referencia a su modalidad deportiva:

- a) 1ª categoría 10 puntos
- b) 2ª categoría 8 puntos
- c) 3ª categoría 6 puntos
- d) 4ª categoría 4 puntos

*Deberá aportar igualmente un documento expedido por la federación correspondiente donde se indique jerárquicamente en orden descendente la totalidad de categorías deportivas de la modalidad. Si no se aporta este documento y no se puede comprobar las categorías oficiales de la modalidad la puntuación en este apartado será 0.

3. AMBITO GEOGRÁFICO DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMPETITIVA en la temporada 2021-2022 o temporada 2022 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*

- a) Internacional: 10 puntos
- b) Estatal: 8 puntos
- c) A nivel regional o de comunidad autónoma: 4 puntos.

*Deberá aportar un documento expedido por la federación correspondiente donde se indique el ámbito geográfico de las competiciones oficiales y/o aportar documentación del desarrollo de las competiciones oficiales que no genere lugar a dudas en relación al ámbito geográfico donde se desarrolla la actividad.

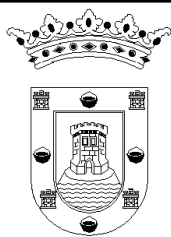
4. DEPORTISTAS TOTALES DEL CLUB en la temporada 2021-2022 o temporada 2022 según modalidad deportiva: *hasta 10 PUNTOS*

- a) 0,1 puntos x deportista.

5. RESULTADOS DEPORTIVOS en la temporada 2021-2022 o temporada 2022 según modalidad deportiva : *hasta 10 PUNTOS*

- a) Participación en campeonatos internacionales: 10 puntos.
- b) Campeonatos España
 - I. 1º clasificado: 10 puntos.
 - II. 2º clasificado: 8 puntos.
 - III. 3º clasificado: 6 puntos.
 - IV. 4º clasificado: 5 puntos.
 - V. 5º clasificado: 4 puntos.
 - VI. 6º clasificado: 3 puntos.
 - VII. 7º clasificado: 2 puntos.
 - VIII. 8º clasificado: 1 puntos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

c) Campeonatos Regionales

- I. 1º clasificado: 4 puntos
- II. 2º clasificado: 3 puntos.
- III. 3º clasificado: 2 puntos.
- IV. 4º clasificado: 1 puntos.

*Deberá aportar un documento expedido por la federación correspondiente donde se indique el máximo resultado en competición oficial regular. Si no se aporta este documento y no se puede comprobar con certeza el resultado de la competición la puntuación en este apartado será 0.

ANEXO IV - PRESUPUESTO ECONÓMICO

ENTIDAD:

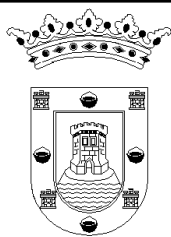
TEMPORADA:

Nota: Se debe indicar el importe total del proyecto, desglosando pormenorizadamente cada gasto de subvención presentado. Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto.

GASTOS TOTALES:

CONCEPTO	IMPORTE

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



2W0L0N2H1W5Z4Y0L09DU

SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

Sello de la entidad solicitante de la Subvención.

Fdo: El Secretario

ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/DÑA.....
....., con documento de identidad, actuando en
nombre y representación del Club o Entidad
....., con NIF

Y DECLARO

☐ Ser representante legal de la entidad y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma.

☐ No encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas.

☐ No ser deudor de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Si usted NO AUTORIZA a la consulta de datos indíquelo a continuación:
..... En cuyo caso deberá presentar certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En Camargo, a ____ de _____ de 202 .

Firma:

ANEXO VI- LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

Se deben adjuntar a este listado las facturas justificativas de la subvención, por el total del **importe solicitado** del proyecto de subvención presentado. Las facturas deberán estar ordenadas por fecha. Las facturas deberán presentarse en el mismo orden que aparece en el listado de facturas.

Concepto del Gasto	Nº Factura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

[illegible]

Código de Verificación



 SEC17I33Z

SEC/669/2023

11-09-23 15:28

INGRESOS TOTALES:

CONCEPTO	IMPORTE

